



**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 35.-** ..... Antecedentes: -----

1.- Que en fecha del 08 de octubre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2642/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1920/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-132/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 21 de octubre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

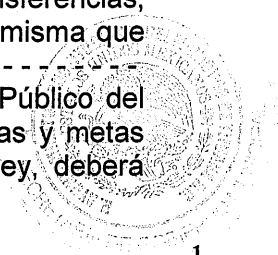
**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá -----





someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

**SEXTO.-** Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

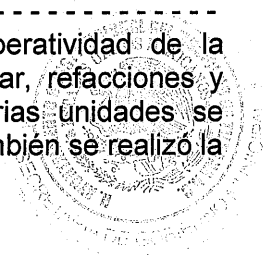
**OCTAVO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal La Presa Este, la Solicitud de Modificación Presupuestal por la cantidad de **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente:

**Solicitud de disminución presupuestal de egresos:** Se está disminuyendo la partida de combustible, ya que al tener unidades inactivas el consumo de combustible es menor a lo presupuestado, la partida de material y útiles de impresión, no la podremos ejercer ya que no contamos con equipo de impresión disponible. A continuación, se describe lo siguiente: -

Folio D-12411-01-29				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
21201	<b>1.2.4.4.11.2.1. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – DLPE</b> Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	10,800.00	10,000.00	800.00
21401	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones	36,342.19	15,000.00	21,342.19
24401	<b>1.2.4.11.3.1 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DLPE</b> Madera y Productos de Madera	38,122.68	5,000.00	33,122.68
26101	Combustibles	1,172,331.82	100,000.00	1,072,331.82
<b>TOTALES</b>		<b>1,257,596.69</b>	<b>130,000.00</b>	<b>1,127,596.69</b>

Los cambios solicitados no afectan los indicadores programados, ésta modificación es con el fin de cumplir con las metas establecidas.

**Solicitud de ampliación presupuestal de egresos:** Debido a la operatividad de la Delegación, se incrementó el consumo de la papelería, agua para tomar, refacciones y herramientas, estas últimas ya que a inicios de la administración varias unidades se encontraban fuera de servicio y durante el periodo 2020 se reactivaron, también se realizó la





adquisición de herramientas para el departamento de obras públicas, para las jornadas de limpia y reforestación, así como también algunas para trabajos de mecánica en general que se realiza en la dependencia. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio A-12411-01-30				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	<b>1.2.4.11.2.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – DLPE</b>			
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	78,750.00	15,000.00	93,750.00
22105	Agua y Hielo para Consumo Humano	14,777.10	5,000.00	19,777.10
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	950.25	5000.00	5,950.25
33602	Servicios de Impresión	14,000.00	10,000.00	24,400.00
	<b>1.2.4.11.3.1 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DLPE</b>			
24301	Cal, Yeso y Productos de Yeso	463.00	5,000.00	5,463.00
24701	Artículos Metálicos	25,072.28	10,000.00	35,072.28
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	3,283.33	10,000.00	13,283.33
29101	Herramientas Menores	63,640.30	20,000.00	83,640.30
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	135,000.00	50,000.00	185,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>336,336.26</b>	<b>130,000.00</b>	<b>466,336.26</b>

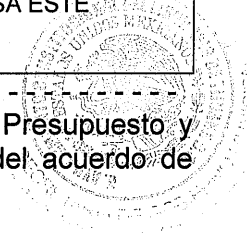
Los cambios solicitados no afectan los indicadores programados, esta modificación es con el fin de cumplir con las metas establecidas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba a la Delegación Municipal La Presa Este, la Solicitud de Modificación Presupuestal por la cantidad de **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-12411-01-29	\$130,000.00 M.N	DELEGACIÓN MUNICIPAL LA PRESA ESTE
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-12411-01-30	\$130,000.00 M.N	

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de





**TIJUANA**  
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.10 DICTAMEN XXIII-HDA-081/2020, Relativo a la Solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la Delegación La Presa, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURGUA MEJIA**

